



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | <i>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</i> |
| DEMANDANTE: | <i>OSCAR ARMANDO DEARMAS MATIAS</i> |
| DEMANDADO: | <i>IRLENA GERARDINO GUARIN</i> |
| RADICACIÓN: | <i>20178-31-84-001-2022-00106-00</i> |
| ASUNTO: | <i>ADMITE DEMANDA</i> |

Teniendo en cuenta que la solicitud de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por OSCAR ARMANDO DEARMAS MATIAS, mediante apoderado judicial, contra IRLENA GERARDINO GUARIN, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, SE ADMITE. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada IRLENA GERARDINO GUARIN, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Téngase al Dr. GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA, como apoderado judicial de OSCAR ARMANDO DEARMAS MATIAS, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Código de verificación: **e2c858cc5a6882dbebf49fd686188db2d1e07a1edf72feaf77f30e5206af3605**

Documento generado en 08/06/2022 02:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>